

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: INF. A.I. N° 07/2014 DE 23/10/2014 AUDITORÍA ESPECIAL PROCESO DE COBRANZA COACTIVA (EJECUCIÓN TRIBUTARIA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 03/2010 A 05/2013 EN LA GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA

Objetivo:

El objetivo de la auditoría fue la emisión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y normas de procedimiento en vigencia, en el Proceso de Cobranza Coactiva (Ejecución Tributaria), por el período comprendido de 03/2010 a 05/2013 en la Gerencia Distrital Chuquisaca.

Recomendaciones: Considerando que se establecieron deficiencias de control interno, se recomendó lo siguiente:

 No se evidencian notas de solicitud de información a Entidades, previo inicio de medidas coactivas

A la Gerencia Distrital Chuquisaca, Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva - Unidad de Cobranza Coactiva, que en forma previa a la aplicación de medidas coactivas, solicite a las entidades públicas: Gobierno Municipal, FUNDEMPRESA, SENAPI, Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, Corte Departamental Electoral, Identificaciones (SEGIP) y otras, información referente a un bien, acción o derecho que posea el contribuyente que tenga adeudos tributarios, con el obieto de operativizar la aplicación de medidas coactivas.

2. Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET´s) notificados, con demora en inicio de aplicación de medidas coactivas

A la Gerencia Distrital Chuquisaca, para que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva – Unidad de Cobranza Coactiva, proceda en forma oportuna con el inicio de aplicación de medidas coactivas en contra de contribuyentes con adeudos tributarios.

3. Existencia de algunas notas de medidas coactivas presentadas a diferentes entidades, sin evidencia de labores de seguimiento

A la Gerencia Distrital Chuquisaca, Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva - Unidad de Cobranza Coactiva, realice el seguimiento oportuno a las notas de solicitud remitidas a Derechos Reales, Cooperativa de Telecomunicaciones Sucre – COTES Ltda., Organismo Operativo de Tránsito, Contraloría General del Estado y otras, para la aplicación de las medidas coactivas correspondientes, y en caso de no contar con las respectivas respuestas, se reiteren las mismas hasta lograr obtener información de las mencionadas entidades respecto de si los contribuyentes cuentan o no con bienes a su favor.



X IMPUESTOS NACIONALES



4. Existencia de algunos documentos de expedientes de Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria, con errores en registro de fechas

A la Gerencia Distrital Chuquisaca, para que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva – Unidad de Cobranza Coactiva de su dependencia, verifique que las Resoluciones Sancionatorias (emitidas por Declaraciones Juradas) y Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET's), elaborados para la ejecución tributaria en contra de contribuyentes para la recuperación de adeudos tributarios, contengan información correcta, confiable y verificable para efectos de evitar posibles vicios de nulidad que obstaculicen el cobro de la deuda.

5. Informe Técnico de No Existencia de Adeudos Tributarios (Informe Cero) sin firma del funcionario técnico responsable de su elaboración

A la Gerencia Distrital Chuquisaca, Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva - Unidad de Cobranza Coactiva de su dependencia, para que el funcionario técnico encargado de la elaboración del Informe Técnico de No Existencia de Adeudos Tributarios (Informe Cero), registre su firma y aclaración de firma correspondientes en el citado Informe, como constancia del trabajo realizado y en cumplimiento a la normativa vigente respecto de la ejecución tributaria por no pago de adeudos tributarios.

6. No se evidencia Informe Técnico Legal Individual en expedientes de Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria clasificados como incobrables

A la Gerencia Distrital Chuquisaca para que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva – Unidad de Cobranza Coactiva de su dependencia:

- a) Elabore los Informes Técnicos Legales Individuales para los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria, clasificados como incobrables: Nº 24-000782-11, Nº 24-000156-12, Nº 24-000169-12, Nº 24-000265-12 y Nº 24-001509-12.
- b) Verifique en posteriores casos, que los expedientes de Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET's), clasificados como incobrables en la cartera en mora, cuenten con el Informe Técnico Legal Individual correspondiente, que fundamente y respalde las actuaciones de la Administración Tributaria en el intento de recuperación del adeudo tributario.

La Paz, 23 de octubre de 2014.

ERCh. cc: AI

AUDITOR INTERNO
CAUB. 053 - CAULP. 085
RAIG - 00068 - 290
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES